



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2018, de la Presidencia del Consejo Consultivo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.*

El artículo 20, de la Ley del Principado de Asturias 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo, crea el Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo del Principado de Asturias. Mediante Acuerdo de 6 de abril de 2006, se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, en la que se incluyen los puestos de Letrado/a.

Por acuerdo del Pleno del Consejo Consultivo, de fecha 21 de diciembre 2017, se aprobó la Oferta de Empleo Público de este Consejo (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 299, de 29 de diciembre de 2017) vinculada a las plazas del Cuerpo de Letrados de esta Institución cubiertas en la actualidad mediante adscripción provisional por integrantes del Cuerpo Superior de Administradores del Principado de Asturias (Disposición transitoria cuarta de la Ley del Principado de Asturias 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo).

Se hace necesario concluir esa situación de provisionalidad y resolver las necesidades de esta Institución, proveyendo las plazas vacantes mediante el sistema de oposición en la que se acrediten los conocimientos de los aspirantes acerca de las materias a las que se extiende la competencia del Consejo.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.3.c) y 50.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 75/2005, de 14 de julio,

#### RESUELVO

1. Convocar pruebas selectivas para el ingreso de tres plazas en el Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo.
2. El sistema de selección será el de oposición con sujeción a las bases consignadas en el anexo I de esta resolución, aprobadas por acuerdo plenario de 22 de marzo de 2018.
3. Sin perjuicio de la obligación de hacer público el lugar, fecha y hora para la celebración del primer ejercicio, según dispone la base cuarta, apartado 3, se prevé que el inicio del proceso tenga lugar en el mes de abril de 2019 con una duración estimada de 5 meses.
4. Conforme dispone la base tercera, los interesados en participar en el proceso selectivo presentarán una solicitud dirigida a la Presidencia del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el BOPA, conforme al modelo oficial que se incorpora como anexo II. El modelo oficial de solicitud estará a disposición de los interesados en las dependencias del Consejo Consultivo (Calle Salamanca 1, Gijón) y en su dirección electrónica ([www.ccasturias.es](http://www.ccasturias.es)) desde el mismo día de la publicación de esta convocatoria en el BOPA.
5. Contra la presente convocatoria y contra sus bases podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Gijón, a 22 de marzo de 2018.—El Presidente del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.—Cód. 2018-03209.

#### Anexo I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.—*Normas generales.*

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de oposición, tres plazas vacantes del Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.
2. La convocatoria se rige, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRE-BEP), la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública y el Decreto



68/1989, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Selección e Ingreso de Personal de la Administración del Principado de Asturias.

3. Son de aplicación, igualmente, los preceptos correspondientes de la Ley del Principado de Asturias 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, y del Decreto 75/2005, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

4. Los actos de ejecución de estas bases que requieran publicidad, salvo que en ellas se indique otra cosa, se publicarán exclusivamente en el tablón de anuncios y en la dirección electrónica del Consejo Consultivo del Principado de Asturias ([www.ccasturias.es](http://www.ccasturias.es)). Cuando se requiera la publicación de un acto o anuncio en el BOPA, su inserción en el mismo determinará la fecha oficial a todos los efectos, aunque también se publique en el tablón de anuncios del Consejo y en su dirección electrónica.

Segunda.—*Requisitos de los aspirantes.*

1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
  - 1.1 Nacionalidad.
    - 1.1.1 Tener la nacionalidad española.
    - 1.1.2 También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:
      - a) Los nacionales de los otros Estados Miembros de la Unión Europea.
      - b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, así como los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
      - c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.  
Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado a), así como los incluidos en los apartados b) y c), deberán acompañar a su solicitud el documento que acredite las condiciones que se alegan.
  - 1.2 Edad: Tener cumplidos los dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
  - 1.3 Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Licenciado Universitario en Derecho, o en su caso al equivalente de Grado en Derecho. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite su homologación.
  - 1.4 Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de los puestos a los que se aspira.
  - 1.5 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones públicas en los términos previstos en el artículo 56.1.d) del TREBEB.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2. Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superar la oposición, del modo que se indica en estas bases.

Tercera.—*Solicitudes.*

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud en el modelo oficial, dirigida a la Presidencia del Consejo Consultivo del Principado de Asturias en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el BOPA.

El modelo oficial de solicitud estará disponible para los interesados en la Secretaría del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, calle Salamanca, 1, de Gijón, y en la dirección electrónica del Consejo, desde donde podrá descargarse para su cumplimentación y firma.

2. Los aspirantes con algún tipo de discapacidad podrán requerir, en el modelo de solicitud, las adaptaciones en tiempo y medios razonables para la realización de los ejercicios. En ese caso, deberán aportar una copia del Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando el origen del reconocido, a efectos de que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas, ponderando si las mismas conculcan el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír a la persona interesada, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

El Tribunal Calificador aprobará una relación comprensiva de los aspirantes que han solicitado adaptación, publicando en el tablón de anuncios del Consejo Consultivo una indicación somera del contenido del acto, queles será notificado, si así lo requieren, por la Secretaría del Tribunal, durante el plazo que se establezca.

3. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Consejo Consultivo, situado en Gijón, calle Salamanca, 1 "Casa de Nava", Gijón, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

4. Junto con la solicitud se acompañará copia del documento que justifique el abono de la tasa por derechos de examen, que se fija en la cantidad de 38,99 por solicitud.



El pago se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente IBAN ES1220480138423400025047 de este Consejo en Liberbank (Cajastur), o mediante transferencia bancaria a la misma cuenta, por el concepto "Derechos de examen. Letrados. Convocatoria 2018". En ningún caso el mero abono de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

La falta de ingreso de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

#### Cuarta.—*Admisión de aspirantes.*

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia del Consejo Consultivo se dictará resolución, en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en BOPA e incluirá la lista de los aspirantes excluidos. La lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, el tipo de defecto y el plazo de subsanación, se expondrán al público en el tablón de anuncios y en la dirección electrónica del Consejo Consultivo, con advertencia expresa de la caducidad de este derecho por el transcurso de tal plazo sin efectuar aquélla.

En la misma resolución se determinará la composición del Tribunal al que se refiere la base siguiente.

2. La anterior publicación abrirá un plazo de diez días hábiles para que los interesados presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos; subsanen el defecto que motivó la exclusión, manifiesten los errores detectados en la consignación de sus datos personales y, en su caso, procedan a recusar, en legal forma y motivadamente, a los miembros del Tribunal. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

3. En el término de dos meses desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, la Presidencia del Consejo Consultivo dictará resolución resolviendo las recusaciones planteadas y aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en BOPA e incluirá la lista de los aspirantes excluidos. La lista completa de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá al público en el tablón de anuncios y en la dirección electrónica del Consejo Consultivo.

La fecha de publicación en el BOPA será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y para la recusación, en su caso, de los nuevos miembros del Tribunal.

En la misma resolución, se concretarán, a todos los efectos legales, el lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

Contra la resolución de aprobación definitiva de la relación de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no pudiendo simultanearse ambos recursos, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

#### Quinta.—*Tribunal de Selección.*

1. El Tribunal de Selección estará presidido por quien designe la Presidencia del Consejo Consultivo entre Funcionarios Públicos de nivel superior (Grupo A1) pertenecientes a cualesquiera de las Administraciones Públicas españolas, que habrá de ser jurista de reconocida competencia profesional en Derecho Público, y estará, además, integrado por los siguientes miembros:

- 1.a) Un Magistrado/a en servicio activo con destino en el Principado de Asturias.
- 1.b) Un Catedrático/a o Profesor/a Titular de disciplina jurídica perteneciente al área de Derecho Público de la Universidad.
- 1.c) Un funcionario/a del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Autonómica.
- 1.d) Un funcionario/a de la Escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, que haya accedido a tal condición con la titulación en Derecho, de las Administraciones Locales del Principado de Asturias.
- 1.e) Actuará como Secretario del Tribunal un funcionario del Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo del Principado de Asturias que intervendrá con voz, pero sin voto.

Los nombramientos de los miembros del Tribunal, y de sus suplentes según su mismo origen, se efectuarán por la Presidencia del Consejo Consultivo, y en su composición, conforme dispone el artículo 60 del TREBEP, se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el caso de haber realizado tareas de preparación para cualquier prueba de ingreso en la Administración o empresa privada de uno o más aspirantes que resulten admitidos en la respectiva convocatoria, dentro de los tres años anteriores a la publicación de aquélla en la que hayan de intervenir. Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, los



interesados podrán promover recusación en los casos previstos en los párrafos anteriores, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

3. Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas. Al funcionamiento del Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en la Sección 3.ª, Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, del Capítulo II del Título preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. Para el devengo de asistencias por su participación en el proceso selectivo los miembros del Tribunal tendrán la categoría primera, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Decreto 92/1989, de 3 de agosto, sobre indemnización por razón del servicio en la Administración del Principado de Asturias.

#### Sexta.—*Procedimiento de la oposición.*

1. Llamamiento. En cada prueba la comparecencia de los aspirantes será requerida de viva voz y en llamamiento único (en los de realización simultánea, todos los aspirantes al comienzo; en los de realización sucesiva y en la lectura pública de ejercicios, paulatinamente según el orden de actuación), resultando la exclusión de quienes no comparezcan en el acto. No obstante, en caso de asistencia masiva a pruebas de realización simultánea, el Tribunal podrá decidir un segundo llamamiento acto seguido para la correcta acomodación de todas las personas.

Conforme al resultado del sorteo público celebrado el día 22 de diciembre de 2017 (BOPA de n.º 299, de 29/XII/2017), la lectura pública de los ejercicios por los aspirantes y el llamamiento para la celebración de la segunda prueba, se iniciarán por aquellos aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra "E"; si no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido empiece por dicha letra se iniciará por aquellos que empiecen por la letra "F", y así sucesivamente.

No obstante lo anterior, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, con el día de la celebración de alguna prueba en la que tenga que participar. Para ello las aspirantes deberán presentar, si fuera posible dentro del plazo de los cinco días naturales anteriores o, en todo caso, dentro del plazo de los cinco días naturales posteriores a la realización de la prueba, un escrito dirigido al Tribunal comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando informe médico acreditativo, junto con la solicitud expresa del deseo de la realización de la prueba.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar los derechos tutelados en la referida ley sin que suponga una dilación desproporcionada en la ejecución de las pruebas.

2. La oposición se desarrollará mediante la práctica de tres pruebas, cada una de las cuales tendrá carácter eliminatorio. Las pruebas selectivas se realizarán en un aula que permita una prudente separación entre los aspirantes.

Concluida la primera prueba, el ritmo de celebración de las sucesivas se decidirá por el Tribunal, que con carácter general deberá observar un intervalo mínimo de dos días y máximo de veinte entre la conclusión de una y el comienzo de la siguiente.

El anuncio de éstas, comprensivo además de la calificación de la anterior, no requerirá publicación en el BOPA, y se expondrá en el tablón de anuncios del Consejo Consultivo (sede del Tribunal) y en su dirección electrónica.

#### 3. Pruebas de la oposición.

La primera consistirá en el desarrollo escrito, en un tiempo máximo de tres horas, de un tema de carácter general cuyo contenido decidirá el Tribunal antes del comienzo, relacionado aunque no coincidente con enunciados concretos del temario anexo a estas bases.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral, en un tiempo mínimo de hora y cuarto y máximo de hora y media, de seis temas del temario anexo: tres de los apartados I, II, III, IV y V; uno del apartado VI, uno del apartado VII y uno de los apartados VIII y IX, que serán extraídos al azar y ante el Tribunal en la sesión correspondiente por cada uno de los aspirantes. Insaculados los temas, el aspirante dispondrá de diez minutos previos, no computables en el tiempo de exposición oral, para la redacción de notas que podrá utilizar en el desarrollo de la prueba.

La exposición podrá ser grabada a efectos de valoración de la prueba. Por decisión unánime, el Tribunal podrá invitar al aspirante a retirarse cuando considere que su exposición resulta muy deficiente.

Concluida la prueba, el Tribunal podrá realizar preguntas para aclarar extremos relacionados con el ejercicio, por tiempo máximo de cinco minutos.

La tercera prueba consistirá en dictaminar dos procedimientos sobre cualquier materia competencia del Consejo Consultivo, de las recogidas en el artículo 13 de la Ley del Principado de Asturias 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo, en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, y demás concordantes de aplicación. No podrá versar su contenido sobre la misma materia, atendiendo el primero de ellos, principalmente, a cuestiones jurídicas o normativas generales y el segundo, principalmente, a cuestiones de derecho autonómico del Principado de Asturias. En la realización de los dictámenes los aspirantes podrán consultar los libros, textos y apuntes, todos ellos en papel, que aporten. Los dos dictámenes se realizarán en el mismo día, en dos sesiones de mañana y tarde, con un tiempo máximo de 3 horas por cada una de ellas.

4. La puntuación máxima de cada prueba será de 10 puntos, debiendo obtenerse al menos 5 puntos en cada una de ellas para su superación. Las personas que no alcancen dicho mínimo serán objeto de calificación única como no aprobadas y, a partir de ese momento, quedarán excluidas del proceso selectivo. Para el supuesto de la última prueba, cada uno de los dos dictámenes de que consta se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario que cada uno de ellos sea calificado, como mínimo, con un 5. La nota de esta prueba se obtendrá por la media aritmética entre ambas calificaciones.



Salvo que se alcance una puntuación unánime, la calificación de cada una de las pruebas se obtendrá por la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal. En ese caso, las puntuaciones se reflejarán en una papeleta que se introducirá secretamente en una bolsa, y extraídas se hallará la media. Cuando entre las puntuaciones extremas resultare una diferencia superior al 30% de la máxima posible, se excluirán de la media una calificación máxima y otra mínima.

5. El Tribunal acordará la lectura pública de los ejercicios escritos, previo señalamiento de fecha, hora y lugar, que será comunicado de viva voz a los asistentes a cada una de las pruebas antes de su conclusión. La comparecencia de los interesados será obligatoria quedando excluidos aquellos que no concurrieren a la lectura de su ejercicio salvo causa grave debidamente acreditada y notificada al Tribunal, que habilitará sesión adicional para su práctica. Transcurridos quince minutos de lectura, el Tribunal, por unanimidad, podrá invitar a los aspirantes a concluir voluntariamente la lectura cuando sea notoria la insuficiencia de su exposición.

Concluida la lectura de cada una de las pruebas, el Tribunal podrá formular preguntas para aclarar extremos relacionados con el ejercicio, por un tiempo máximo de cinco minutos.

6. Si concluido el desarrollo de las tres pruebas se produjera algún empate entre los aspirantes se resolverá mediante la práctica, en plazo máximo de cinco días hábiles, de una prueba adicional de carácter obligatorio que el Tribunal decidirá, siempre relacionada con el programa de la convocatoria o con las funciones propias de las plazas convocadas.

7. En cualquier momento, los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes la acreditación de su identidad. Igualmente, si tuviera conocimiento de que algún aspirante no reúne cualquiera de los requisitos de la convocatoria, propondrá su exclusión a la Presidencia del Consejo Consultivo, previa audiencia del interesado.

*Séptima.—Resolución de la oposición. Propuesta de nombramiento.*

1. Concluida la última prueba, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y en la sede electrónica la calificación de la misma y la final por orden de puntuación, que se obtendrá mediante la suma de las puntuaciones de los tres ejercicios, y elevará esta última a la Presidencia del Consejo Consultivo con propuesta de nombramiento en número no superior a tres plazas. En ningún caso el Tribunal podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

2. Junto con la propuesta se remitirá toda la documentación del proceso selectivo, las actas de las sesiones y la relación ordenada de la bolsa de interinidades a que se refiere la base décima.

*Octava.—Presentación de documentos.*

1. Dentro de los veinte días naturales desde el siguiente hábil al de la publicación de la propuesta de nombramiento en los lugares señalados en la base anterior, las personas propuestas presentarán en la Secretaría del Consejo Consultivo los siguientes documentos, todos ellos en original y fotocopia, para su compulsión y devolución:

- a) Documento Nacional de Identidad. En el caso de aspirantes que no tengan la nacionalidad española, documento equivalente en el país de origen acompañado de una certificación expedida por la autoridad competente que acredite la posesión de la ciudadanía de dicho país desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ambos debidamente averdados.
- b) Las personas con nacionalidad de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea o las incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como el cónyuge de los anteriores, sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas siempre que el matrimonio no esté separado de derecho, deberán acreditar documentalmente el cumplimiento los requisitos que se exigen para la entrada y permanencia en España de las personas con nacionalidad los estados indicados. En el caso de los familiares ya enunciados, también deberán acreditar fehacientemente el vínculo de parentesco o la situación legal del matrimonio.
- c) Título académico exigido en la base segunda de esta convocatoria o, en su defecto, certificación académica expresiva de haber concluido con calificación positiva todos los estudios precisos para su obtención. Estos documentos cuando no hayan sido expedidos en España pero puedan tener validez en ella, deberán disponer de la correspondiente habilitación.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario de Administración Pública alguna, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Las personas que no tuvieran la nacionalidad española presentarán documentación certificada por la autoridad competente del país de origen y debidamente averdada acreditativa de que no se encuentran sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- e) Certificado médico oficial expedido por facultativo competente acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) Las personas que hayan obtenido plaza y que hubieran manifestado su situación de discapacidad con el fin de obtener adaptación de tiempos y medios para la realización de los ejercicios deberán presentar certificación original acreditativa de su condición, expedida por el organismo competente de la Comunidad Autónoma, referida a la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes. La falta de presentación de esta certificación, o si ésta fuera negativa, supondrá su exclusión de la propuesta de nombramiento, decayendo en su derecho.

2. Quienes dentro de dicho plazo o, en su caso, del de prórroga de otros diez días naturales solicitada y concedida por causa de fuerza mayor, no presenten la documentación, quedarán automáticamente decaídos en su derecho, no pudiendo ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.



3. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o personal laboral fijo estarán exentos de justificar los requisitos ya acreditados para obtener su nombramiento o contratación anterior, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4. Si se produjera alguna renuncia al nombramiento, o si como consecuencia de lo prevenido en los apartados anteriores, algún aspirante propuesto para su nombramiento decayera en su derecho a ser nombrado, la Presidencia del Consejo, dictará resolución en que así se declare que se publicará en el BOPA.

Una vez firme la resolución en vía administrativa, el Presidente del Consejo Consultivo requerirá al Tribunal una relación complementaria de los aspirantes aprobados que sigan a los propuestos, a efectos de su nombramiento como funcionarios de carrera, hasta completar las tres plazas convocadas.

#### Novena.—*Nombramiento de funcionarios.*

1. Por Resolución de la Presidencia del Consejo serán nombrados funcionarios del Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo del Principado de Asturias los aspirantes propuestos por haber superado el proceso selectivo, publicándose dichos nombramientos en el BOPA. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y a las bases de la convocatoria.

2. La elección del puesto de trabajo se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida y en caso de empate se decidirá por sorteo.

3. Publicada en el BOPA la resolución de nombramiento, las personas designadas tomarán posesión dentro del plazo de un mes desde la publicación. Decaerán en su derecho por la inobservancia de tal plazo, excepto la eventual solicitud y concesión de prórroga por causa justificada.

Si el último día hábil del plazo coincidiera en sábado, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

#### Décima.—*Bolsa de interinidades.*

Se constituirá una bolsa de interinidades con los aspirantes que hayan superado, al menos, el primero de los ejercicios de la oposición.

Ultimado el proceso selectivo, se publicará en el tablón de anuncios del Consejo Consultivo y en su dirección electrónica la relación de integrantes de la bolsa de interinidades, ordenada según la puntuación obtenida por los aspirantes.

#### Undécima.—*Recursos.*

1. Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para los interesados o produzcan indefensión, cabe interponer recurso de alzada ante la Presidencia del Consejo Consultivo, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde su respectiva publicación en los lugares señalados en esta convocatoria y su resolución agotará la vía administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que los interesados estimen oportuno interponer.

2. Interpuesto recurso de alzada contra una decisión del Tribunal, este se reunirá para emitir un informe, con las formalidades propias de un acta, en plazo máximo de diez días hábiles.

### Anexo

#### TEMARIO DE LA OPOSICIÓN (1)

##### Apartado I.—*Derecho Constitucional y Derecho de la Unión Europea.*

1. El constitucionalismo. Origen del movimiento constitucional. El Estado de Derecho. Origen y formación histórica. Conceptos formal y material de Estado de Derecho y sus características más relevantes. La Constitución como norma jurídica. Supremacía y rigidez constitucionales. Interpretación, reforma y mutación constitucionales. La defensa de la Constitución.

2. La Constitución Española de 1978. Génesis, estructura y contenido. La Constitución en el contexto del constitucionalismo europeo. Constitución: Bloque de constitucionalidad y soberanía nacional. Los procedimientos de reforma constitucional.

3. La Constitución y los principios formales del Estado de Derecho. Jerarquía normativa, principio de legalidad, interdicción de la arbitrariedad y división de poderes.

4. La Constitución y el principio democrático. La dignidad humana y su garantía. El artículo 10.1 de la Constitución. Participación política y derechos fundamentales: El derecho de sufragio. Democracia directa y democracia representativa. La función constitucional de los partidos políticos.

5. La Constitución y el principio social. Igualdad formal e igualdad material. Igualdad y discriminación positiva. Los derechos prestacionales y los principios rectores de la política social y económica. La Constitución económica.

6. La Constitución y la monarquía parlamentaria. Formas políticas de gobierno y parlamentarismo. Tipos de monarquía y monarquía parlamentaria. La Corona, régimen jurídico y posición constitucional.

7. Las Cortes Generales. Representación y bicameralismo imperfecto. Composición y elección del Congreso de los Diputados. Composición del Senado: sistemas de elección o designación de los senadores. Las Cortes y sus funciones constitucionales. La función de reforma constitucional. La función legislativa. La función reglamentaria. La función de orientación política y de control del Gobierno.



8. El Gobierno y sus funciones constitucionales. Composición. El Presidente del Gobierno, investidura, cese y competencias. Los demás miembros del Gobierno, nombramiento y cese. Gobierno y Consejo de Ministros. Las funciones constitucionales de Gobierno.

9. El Poder Judicial. Composición y organización. El principio de unidad jurisdiccional. Titularidad de la función jurisdiccional y funciones no jurisdiccionales de jueces y magistrados. El Consejo General del Poder Judicial.

10. El Tribunal Constitucional. Composición, funciones y competencias. El Tribunal Constitucional como supremo intérprete de la Constitución. Jurisdicción constitucional y jurisdicción ordinaria.

11. La Constitución y el sistema de fuentes del derecho. Supremacía, eficacia directa y efecto derogatorio de la Constitución. Estructura y ordenación de las fuentes. Concepto y tipos de leyes. La posición constitucional de la Ley. Las reservas de ley. Los tratados internacionales. Las normas con rango de Ley. Real Decreto-Ley y Real Decreto Legislativo. Los reglamentos parlamentarios.

12. El control constitucional de las normas con rango de Ley. El privilegio jurisdiccional de la Ley. El control de la constitucionalidad de los tratados internacionales. El recurso y la cuestión de inconstitucionalidad. Vías indirectas de control jurisdiccional. Los efectos de las sentencias del Tribunal Constitucional.

13. El Estado autonómico y el sistema de fuentes. Principio dispositivo y sistema de distribución de competencias. Los Estatutos de Autonomía. El recurso previo de inconstitucionalidad contra Proyectos de Estatutos de Autonomía y contra Propuestas de Reforma de Estatutos de Autonomía. Las leyes del artículo 150 de la Constitución. La legislación básica. La regla de prevalencia y el principio de supletoriedad del Derecho estatal. La ley y la potestad reglamentaria en el derecho autonómico.

14. La resolución de conflictos territoriales. El Tribunal Constitucional y la resolución de conflictos entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de éstas entre sí. Los artículos 155 y 161.2 de la Constitución. Los conflictos en defensa de la autonomía local.

15. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Concepto y reconocimiento constitucional de los derechos fundamentales y libertades públicas. Titularidad y ejercicio. Delimitación y límites de los derechos. Los conflictos entre derechos y los criterios de resolución. El principio de proporcionalidad. Garantía constitucional de los derechos. La garantía institucional. El amparo judicial y el recurso constitucional de amparo.

16. El derecho a la vida y a la integridad física y moral. Alcance de su reconocimiento constitucional. Especial consideración del derecho a la autonomía del paciente.

17. El derecho a la autodeterminación informativa. Los derechos a la intimidad, a la propia imagen y al secreto de las comunicaciones. La protección de datos. La libertad de conciencia y la libertad religiosa. Libertad y objeción de conciencia. La libertad religiosa y sus límites. Obligaciones de los poderes públicos en relación con las creencias religiosas de la sociedad.

18. Las libertades de expresión e información. Opinión. Información y veracidad informativa. Posición preferencial de las libertades informativas. El derecho a crear medios de comunicación y la radio y la televisión como servicios públicos.

19. La libertad personal. Libertad personal y procedimiento de habeas corpus. Libertad de circulación y de residencia. Los derechos de reunión y asociación y fundación. Bases constitucionales y régimen jurídico.

20. El derecho del acceso a cargos públicos y el derecho de petición. Cargos públicos y cargos representativos. El principio de igualdad y la configuración legal de los requisitos de acceso. El derecho de petición.

21. El derecho al trabajo y la libertad de trabajar. Derecho al trabajo y a la libre elección profesional. Ejercicio de profesiones tituladas y los colegios profesionales. Derecho de sindicación y libertad sindical. Derecho a medidas de conflicto colectivo y derecho de huelga.

22. El derecho a la educación a la libertad de enseñanza. Objeto de la educación y contenido prestacional del derecho a su acceso. Las libertades educativas en el ámbito del derecho a la educación.

23. Derecho a la propiedad y sistema tributario. El derecho a la propiedad y a la herencia; su función social y sus garantías constitucionales. El sostenimiento de los gastos públicos y principios del sistema tributario.

24. Derecho a la tutela judicial efectiva. El contenido del derecho a la tutela judicial efectiva y el derecho a un juicio con todas las garantías. El principio de legalidad en los ámbitos penal y sancionador. Garantías de los derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías formales, orgánico-institucionales y jurisdiccionales. La suspensión de los derechos.

25. Los principios rectores de la política social y económica. Especial referencia a los relativos a la salud, seguridad social, vivienda, discapacidad, cultura, medio ambiente y consumo.

26. La Constitución y la integración europea del Estado. El principio de integración europea del artículo 93 de la Constitución. La incidencia de la integración europea en los principios estructurales del Estado social y democrático de derecho y en la organización territorial del Estado.

27. El ordenamiento jurídico de la Unión Europea. El sistema de fuentes del Derecho de la Unión. El Derecho originario. El Derecho derivado: los actos jurídicos de la Unión; tipología y clases. Los acuerdos internacionales celebrados por la Unión Europea. Otras fuentes.

28. Las relaciones entre el Derecho de la Unión y los ordenamientos de los Estado miembros. El principio de primacía y sus manifestaciones. Aplicabilidad y eficacia directa del Derecho de la Unión. Tutela judicial y cautelar de los derechos conferidos por el ordenamiento de la Unión.



29. La ejecución del Derecho de la Unión Europea por los Estados miembros. El control de su cumplimiento. El principio de responsabilidad de los Estados miembros por violaciones del Derecho de la Unión Europea.

30. La participación de las Comunidades Autónomas en la formación y aplicación del Derecho de la Unión Europea. La responsabilidad por incumplimiento del derecho europeo y los procedimientos para su repercusión interna.

## Apartado II.—*Teoría General del Derecho y Derecho Civil.*

1. El concepto del derecho objetivo. Clasificaciones. Derecho natural y derecho positivo. Derecho común y especial. Derecho normal y excepcional. Derecho público y privado. La supletoriedad del derecho privado.

2. Derecho y justicia. Relaciones entre derecho y justicia. Teoría sobre la justicia. Justicia y equidad. El Estado de derecho como forma de delimitación del poder político. La separación de poderes como forma de racionalización del poder político.

3. Las fuentes del derecho. Las fuentes en el derecho español. Enumeración y jerarquía. La ley. La costumbre. Los principios generales del derecho, en especial los valores superiores del ordenamiento. Otras fuentes del derecho. La Constitución como fuente del derecho. Los Estatutos de autonomía y el bloque de constitucionalidad. Principios de jerarquía y competencia. Cláusula de prevalencia y derecho supletorio.

4. Aplicaciones de las normas jurídicas. La elección de la norma. Interpretación: Concepto, teoría, clases, y elementos. La plenitud y coherencia del ordenamiento jurídico: La problemática de las lagunas y antinomias del derecho.

5. Eficacia de las normas jurídicas. Eficacia general. Eficacia sancionadora. La sanción jurídica: Concepto y clases. El fraude de ley.

6. Eficacia temporal de las normas jurídicas. Entrada en vigor y cesación de las normas. El derecho transitorio, la retroactividad de las normas y los derechos adquiridos. Aplicación de las leyes en el espacio. Derecho internacional privado. Derecho interregional. Reglas del Código Civil.

7. Eficacia constitutiva de las normas jurídicas. La relación jurídica. Las situaciones jurídicas. La institución jurídica.

8. El derecho civil: Su significación en el ordenamiento jurídico y en la ciencia del derecho. Derecho civil en España. Proceso codificador. El Código Civil español: Estructura y contenido. Principales modificaciones del Código Civil y legislación posterior complementaria de éste.

9. El derecho subjetivo. Concepto y naturaleza. Elementos. Adquisición y transmisión. Modificación. El poder de disposición y las prohibiciones de enajenar. Protección. El ejercicio de los derechos subjetivos: Límites; la doctrina de la buena fe y el abuso del derecho.

10. La persona: Adquisición y extinción de la personalidad. Capacidad de las personas: Sus clases. Las circunstancias modificativas de la capacidad. La incapacitación. Los derechos de personalidad: Su protección. El domicilio.

11. La nacionalidad. Adquisición, pérdida, conservación y recuperación de la nacionalidad española. Doble nacionalidad. Condición política. La vecindad civil y administrativa. La condición jurídica de extranjero. La ciudadanía de la Unión Europea.

12. La ausencia. Declaración de fallecimiento. El registro civil: Objeto y organización. Principios reguladores. Los principales actos inscribibles y sus requisitos.

13. La persona jurídica: Concepto y clases. Régimen jurídico. Asociaciones y fundaciones.

14. Las cosas: Concepto y clases. El patrimonio: Tipos. Bienes de dominio público y de propiedad privada. Propiedades inmateriales.

15. El hecho jurídico. El acto jurídico. El negocio jurídico. Sus elementos esenciales. La voluntad como elemento del negocio jurídico. Los vicios de la voluntad: Normas del Código Civil.

16. La causa: Teoría general. Normas del Código Civil. Negocios jurídicos indirectos, anómalos, fiduciarios y fraudulentos. La teoría del enriquecimiento injusto.

17. Elementos accidentales del negocio jurídico. La condición, el término y el modo: Concepto, requisitos y efectos. La representación: Teoría general. Sus especies.

18. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Su cómputo. Teoría general de la prescripción. Examen de la prescripción extintiva. La caducidad.

19. El derecho real: Naturaleza y caracteres. Diferencias con el derecho de crédito. La tipicidad de los derechos reales. Derechos reales reconocidos por la legislación española. Los llamados derechos reales administrativos.

20. El derecho real de dominio. Concepto y naturaleza. Su contenido y límites. La propiedad y la función social del dominio en la Constitución. Protección: Examen especial de la acción reivindicatoria. Referencias a las llamadas propiedades especiales.

21. Modos de adquirir el dominio: Teoría del título y el modo. Clasificación de los modos de adquirir el dominio. La tradición: Clases. La ocupación. La accesión. La usucapión. Los modos de perder el dominio. Teoría general. El abandono. La pérdida del dominio en virtud de las adquisiciones a non domino. La comunidad de bienes: Reglas del Código Civil.

22. La propiedad horizontal. La propiedad a tiempo compartido. La propiedad intelectual; referencia al contrato de edición.

23. La posesión: Concepto y naturaleza jurídica. Clases de posesión. Protección posesoria. Efectos de la posesión durante su ejercicio y al cesar en él. Adquisición, conservación y pérdida de la posesión.





24. El derecho real de servidumbre: Concepto, caracteres, fundamento y clases. Las servidumbres legales.

25. Derechos reales de garantía; formas de garantía real. La prenda. La hipoteca mobiliaria. La anticresis. El derecho de superficie. Referencia a los censos.

26. El derecho hipotecario: Conceptos y fines. El registro de la propiedad. Asientos registrales. Concordancia entre el registro y la realidad jurídica: Medios para obtenerla. La inmatriculación. La reanudación del tracto sucesivo. Rectificación de los errores de los asientos.

27. El derecho real de hipoteca: Concepto y caracteres. Bienes y derechos que pueden ser gravados con hipoteca inmobiliaria. Clases de hipoteca. Las hipotecas legales: Naturaleza y efectos. La hipoteca legal a favor de las administraciones públicas. Los principios hipotecarios: Inscripción; prioridad; rogación; legitimación, fe pública registral; tracto sucesivo; legalidad.

28. La anotación preventiva: Concepto y efectos generales; examen de los supuestos del artículo 42 de la Ley hipotecaria. La nota marginal. La cancelación: Concepto, causas y efectos.

29. Las obligaciones: Su concepto. Clasificación; en particular, examen de los deberes de dar, hacer y no hacer. Deberes puros, condicionales y a término.

30. Incumplimiento de las obligaciones; sus causas: Mora, dolo, culpa y caso fortuito. Cumplimiento forzoso: La indemnización de daños y pérdidas. El principio de responsabilidad patrimonial universal. La concurrencia y prelación de créditos.

31. Causas de extinción de las obligaciones. El pago. La pérdida de la cosa debida. La condonación de la deuda. La confusión de derechos. La compensación. La novación.

32. El contrato: Fundamento y función. Sistemas de contratación. Elementos de los contratos. Capacidad para contratar: Incapacidades y prohibiciones. Objeto del contrato. La forma de los contratos. Breve referencia a la contratación electrónica.

33. La vida del contrato: Preparación y problemática de la fuerza vinculante de la oferta. La perfección del contrato. Clases de contratos. Precontrato y contrato de opción. La interpretación de los contratos: Reglas del Código Civil. Los contratos de adhesión y las condiciones generales de contratación.

34. La ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: Causas y efectos. La rescisión.

#### Apartado III.—*Derecho Mercantil.*

1. Contenido del derecho mercantil: Sistemas. El acto de comercio en la teoría y en el derecho español. Los actos mixtos y los actos de comercio por analogía. Fuentes del derecho mercantil; el Código de Comercio. Legislación complementaria y otras fuentes.

2. Concepto doctrinal y legal de comerciante. El comerciante individual. Condiciones de capacidad. Responsabilidad patrimonial por el ejercicio del comercio por persona casada. La sociedad mercantil: Sus elementos; su constitución; la sociedad irregular.

3. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple y por acciones. Las sociedades cooperativas.

4. Las sociedades de responsabilidad limitada. Constitución. Aportaciones de los socios en la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada. Régimen de las participaciones sociales. Órganos sociales. Modificación de los estatutos. La sociedad de responsabilidad limitada unipersonal.

5. La sociedad anónima. Constitución. Aportaciones. Patrimonio y capital social. Las modificaciones estatutarias: Aumento y reducción del capital social.

6. Transformación, fusión y escisión de las sociedades mercantiles: Principios generales. Su disolución: Causas. Liquidación de la sociedad: Operaciones que comprende.

7. Entidades mercantiles especiales: Cajas de ahorro; régimen jurídico. Bancos; régimen jurídico. Sociedades laborales. Sociedades de capital-riesgo. Sociedades de garantía recíproca. Instituciones de inversión colectiva.

8. La regulación española de la propiedad industrial; patentes y marcas: Régimen general. El derecho de la competencia: Defensa de la competencia y competencia desleal. Órganos competentes. Derechos de los consumidores y usuarios.

9. Teoría general de los títulos valores; clases. La letra de cambio: Concepto, emisión, forma y transmisión. Régimen de las acciones cambiarias. El cheque: Tipos.

#### Apartado IV.—*Derecho Procesal.*

1. El proceso: Concepto, naturaleza y fundamento. Los principios procesales contenidos en la Constitución. El derecho a la tutela judicial efectiva.

2. La Ley Orgánica del Poder Judicial: Normas fundamentales sobre el poder judicial y el ejercicio de la potestad jurisdiccional. Extensión y límites de la jurisdicción española. Planta y organización de los juzgados y tribunales. Los conflictos y cuestiones de competencias. Requisitos generales de las actuaciones judiciales. Nulidad de los actos judiciales. Los actos de comunicación a las partes.

3. El proceso civil. La Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil: Título preliminar. La jurisdicción de los tribunales civiles: Extensión y límites. Cuestiones prejudiciales. La competencia de los órganos jurisdiccionales civiles.



4. Las partes en el proceso civil; su posición jurídica. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. Legitimación procesal. Sucesión procesal. Representación y defensa técnica de las partes: La defensa de las administraciones y de los entes públicos. Ausencia de partes. Pluralidad de partes. El litisconsorcio; sus especies. La intervención procesal; teoría general de la tercería. La intervención provocada o forzosa; principales supuestos. La intervención adhesiva.

5. Teoría de la acción procesal. Clases de pretensiones. Contenido; determinación de la cuantía. Pluralidad de pretensiones. Acumulación de acciones y de procesos. Actos preparatorios de los juicios. Las cuestiones incidentales. Actos de iniciación del proceso civil. Actos de desarrollo del proceso civil.

6. La prueba; su objeto y valoración. La carga de la prueba. Disposiciones generales en materia de prueba. La prueba documental. Concepto de documento. Clases: Los documentos públicos y privados. Valor probatorio. La presentación de documentos, dictámenes, informes y otros medios o instrumentos. La práctica de la prueba documental. El interrogatorio de las partes. El interrogatorio de testigos. Especialidades aplicables a las administraciones públicas. El dictamen de peritos. El reconocimiento judicial. Otros medios de prueba; las presunciones.

7. La sentencia: Requisitos. Sus efectos jurídicos: Cosa juzgada formal y material. Otras formas de terminación del proceso. La suspensión del proceso. La caducidad. La eliminación del proceso. El acto de conciliación. El arbitraje. Los efectos económicos del proceso; las costas.

8. Derecho concursal. La Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria.

9. El proceso penal. Normas para determinar la competencia en el proceso penal. Cuestiones prejudiciales. Modos de iniciación del proceso penal: Denuncia, querrela e iniciación de oficio. Las partes en el proceso penal. El sumario.

10. El proceso contencioso-administrativo. Naturaleza, extensión y límites de la orden jurisdiccional contencioso-administrativa. Concepto de Administración pública a los efectos del recurso. Cuestiones a las que se extiende el conocimiento y cuestiones excluidas de este orden jurisdiccional.

11. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de su respectiva competencia.

12. Las partes: Capacidad, legitimación; representación y defensa de las partes en el recurso contencioso-administrativo. Objeto del recurso contencioso-administrativo: Actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

13. Procedimiento contencioso-administrativo. Plazos. Medidas cautelares. Procedimiento en primera o única instancia: Diligencias preliminares; la declaración de lesividad. Interposición del recurso y reclamación del expediente. Emplazamiento y comparecencia de demandados.

14. Demanda y contestación: Requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Trámite para completar el expediente administrativo. Alegaciones previas. Prueba. Vista y conclusiones. La sentencia: Contenido. Otros modos de terminación del procedimiento.

15. Las costas. La cuestión de ilegalidad. El procedimiento abreviado.

16. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos. Procedimiento contencioso-electoral. Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona.

17. Recurso de casación. Recursos contra providencias y autos. Recurso de apelación. Resoluciones contra las que procede. Procedimiento.

18. Recurso de revisión. Contenido, efectos y ejecución de sentencias: Extensión de sus efectos. Incidentes e invalidez de actos procesales.

19. La jurisdicción social: Extensión y límites. Órganos jurisdiccionales. Las partes del proceso: Capacidad y legitimación. Representación y defensa procesal. Pluralidad de partes. El proceso ordinario y procesos especiales: enumeración. Recursos en materia social. Ejecución de sentencias.

## Apartado V.—*Derecho Laboral y de la Seguridad Social.*

1. Las notas configuradoras del trabajo objeto del derecho del trabajo: Libertad, remuneración, dependencia y ajenidad. Formación y desarrollo del derecho del trabajo. Contenido y concepto del derecho del trabajo. El sistema de fuentes del derecho del trabajo. Caracterización general. Tipología de las normas laborales. La potestad normativa de las comunidades autónomas. Las ordenanzas de trabajo: Vigencia. El convenio colectivo: Concepto, partes, elaboración, depósito, publicación, eficacia y tipología. La norma internacional laboral.

2. La aplicación de las normas laborales. Principios de ordenación. La relación ley-convenio colectivo. Colisión y concurrencia entre normas estatales y normas convencionales. El principio de condición más beneficiosa. Los principios de irrenunciabilidad de derechos y territorialidad de las normas laborales.

3. El contrato de trabajo. El trabajador: Concepto jurídico y legal. El empresario: Concepto y tipología. Los entes públicos como empleadores. La interposición de empresarios. Las contratadas y subcontratadas de obras y servicios.

4. Clases de contrato de trabajo atendiendo a su duración. Los contratos temporales: Tipología y régimen jurídico. La contratación temporal por las administraciones públicas. Los derechos fundamentales del trabajador. La clasificación profesional. El cumplimiento de la prestación de trabajo; deberes de obediencia, diligencia y buena fe.

5. La jornada de trabajo: Jornada normal y jornadas especiales. El salario; su protección legal y garantías. El salario mínimo interprofesional. Absorción y compensación de salarios. El Fondo de Garantía Salarial.



6. Los poderes del empresario: Caracterización general. El poder de dirección. El poder de variación. El poder disciplinario. La responsabilidad empresarial. La sucesión en la titularidad de la empresa.

7. Las modificaciones del contrato de trabajo. Tipología. Movilidad geográfica. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción del contrato de trabajo: Cuadro general de las causas extintivas. El despido.

8. El personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma. El Convenio Colectivo: Ámbito, contenido y normas principales.

9. Concepto y principios de la Seguridad Social. El sistema de Seguridad Social: Estructura y ámbito. Régimen general y regímenes especiales de la Seguridad Social. La gestión de la Seguridad Social: Entidades gestoras y servicios comunes.

10. La acción protectora. Las contingencias protegidas: Cuadro general. Prestaciones. Las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social: Finalidad y clases. Invalidez no contributiva: Requisitos y procedimiento para su obtención. Jubilación no contributiva.

11. La asistencia sanitaria. Personas protegidas. Contenido: Asistencia médica, hospitalización, prestaciones farmacéuticas, otras prestaciones sanitarias, prestaciones de maternidad.

12. El personal estatutario de los servicios de salud: Su estatuto marco. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo. Provisión de plazas, selección y promoción interna.

13. Sistema de selección del personal estatutario. Régimen de retribuciones del personal estatutario de la Seguridad Social. La función inspectora en el ámbito sanitario. Especial referencia a la ordenación de funciones de la inspección de los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

## Apartado VI.—*Derecho Administrativo.*

1. La Administración pública: Concepto; acepciones. Administración y política: Actividad administrativa y actividad política. Administración pública y Constitución. La ciencia de la Administración.

2. Administración pública y derecho. El derecho administrativo. Sistemas de derecho administrativo: Calificación del sistema español. La expansión del derecho administrativo. La huida del derecho administrativo.

3. El ordenamiento jurídico-administrativo. Fuentes del derecho administrativo: Caracteres y enumeración. Los principios de reserva de ley, de jerarquía normativa y de competencia. La autointegración del ordenamiento jurídico-administrativo. La codificación del derecho administrativo.

4. La ley: Concepto, naturaleza y carácter. Ley formal y ley material. Leyes orgánicas y leyes ordinarias. El procedimiento legislativo. Leyes de las comunidades autónomas.

5. Disposiciones del Gobierno con fuerza o valor de ley: Naturaleza de la legislación delegada. El decreto-ley. El decreto legislativo. El control de la legislación delegada. La deslegalización. Publicación de las normas.

6. El reglamento: Concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clases de reglamento. Órganos con potestad reglamentaria. Los reglamentos de los órganos constitucionales. Requisitos formales y materiales de validez de los reglamentos ejecutivos. Los reglamentos autónomos.

7. El reglamento (II). Reglamentos autonómicos que desarrollan leyes estatales: Carácter y naturaleza. Eficacia normativa del reglamento: La inderogabilidad singular de los reglamentos. La impugnación de los reglamentos ilegales. La cuestión de ilegalidad. La revisión de oficio de los reglamentos. Los actos administrativos generales, las instrucciones y las órdenes de servicio.

8. La costumbre como fuente del derecho administrativo: La doctrina del precedente administrativo; el desuso. Los principios generales del derecho. La jurisprudencia y la doctrina científica. La aplicación del ordenamiento jurídico-administrativo.

9. El principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas: Concepto y clases. La atribución de la potestad. La discrecionalidad administrativa y sus límites. La desviación de poder y el control de la discrecionalidad administrativa. Los conceptos jurídicos indeterminados.

10. La Administración y los tribunales de justicia. El principio de autotutela. Conflictos de jurisdicción entre los tribunales y la Administración. El Tribunal de Conflictos de Jurisdicción.

11. La relación jurídico-administrativa: Concepto y caracteres; clases. Elementos y contenido. Las administraciones públicas como sujetos de las relaciones jurídico-administrativas: Tipología de los entes públicos. La personalidad jurídica de las administraciones públicas.

12. El administrado: Concepto y clases. El status jurídico del administrado: Capacidad y representación; postulación. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: Diferencias. Situaciones jurídicas pasivas: Deberes, obligaciones y cargas. Las prestaciones forzosas.

13. Los derechos de los ciudadanos en la legislación estatal sobre régimen jurídico y procedimiento administrativo común. El derecho al uso de la lengua. El derecho de acceso a los archivos y registros. La colaboración de los ciudadanos con la Administración.

14. Teoría de la organización. Entes públicos: Entes y órganos. Relaciones entre administraciones públicas: Requisitos. Convenios. Consorcios. Conferencias sectoriales.

15. El órgano administrativo. Clases de órganos. Creación de órganos administrativos. La competencia: Competencia y atribuciones. Tipos de competencia. Abstención y recusación.



16. Relaciones interorgánicas. Jerarquía, delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma, suplencia y sustitución, coordinación y comunicación entre órganos. Desconcentración. Conflictos de atribuciones.

17. Los actos jurídicos de la Administración: Actos públicos y privados. El acto administrativo: Concepto y elementos. La forma de los actos administrativos: La motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo: Naturaleza y régimen jurídico.

18. Clasificación de los actos administrativos. Especial referencia a los actos jurisdiccionales, de trámite, provisionales y que ponen fin a la vía administrativa. Los actos políticos: Naturaleza y régimen de impugnación en el derecho positivo. La eficacia de los actos administrativos en la orden temporal: Comienzo, suspensión y retroactividad.

19. La ejecutividad de los actos administrativos: Fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: Sus medios en el derecho vigente. Examen de la «vía de hecho». Estudio de sus manifestaciones según la jurisprudencia.

20. La invalidez del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho: Causas; efectos. Anulabilidad: Causas; efectos. Transmisibilidad, conversión, conservación y validación. Irregularidades no invalidantes: Errores materiales o de hecho. La invalidez de las disposiciones administrativas.

21. Revisión de oficio de la validez de los actos administrativos y los reglamentos por la propia Administración. Supuestos en que procede. Tramitación: Requisitos formales. La declaración de lesividad. La revocación de los actos no declarativos de derechos.

22. Los contratos del sector público. Actos y contratos; contratos administrativos y contratos privados; contratos y convenios. Naturaleza y caracteres. Clases. Principios rectores de la contratación administrativa: La doctrina de los actos separables. Régimen jurídico vigente. Competencias de las comunidades autónomas en la materia.

23. Ámbito de aplicación subjetiva y material de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Negocios jurídicos excluidos. Elementos del contrato. Órganos que intervienen en la contratación administrativa. Requisitos para contratar con la Administración: Incapacidades y prohibiciones legales. Clasificación y registro de los contratistas y de los contratos.

24. Actuaciones preparatorias de la contratación administrativa. El expediente de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación. Perfección y formalización. Garantías. Invalidez.

25. Ejecución de los contratos administrativos: Principios; los privilegios de la Administración y sus límites. Cumplimiento del contrato: Efectos; riesgo y ventura y fuerza mayor. Modificación y suspensión. Revisión y actualización de precios. Cesión y subcontratación.

26. Extinción: Examen particular de la resolución por incumplimiento. Contratación de los organismos autónomos y demás entidades públicas. Especialidades de la contratación de las fundaciones y sociedades públicas.

27. El contrato de obras. El contrato de concesión de obras.

28. El contrato de concesión de servicios. El contrato de suministros. El contrato de servicios.

29. Los contratos administrativos especiales. Los contratos administrativos de "sectores especiales".

30. Las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Régimen del Sector Público. El procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza y fines. Clases. Principios generales del procedimiento administrativo. Competencias de las comunidades autónomas en la materia.

31. Los interesados en el procedimiento: Concepto legal. Capacidad, legitimación y representación. La participación de los interesados en el procedimiento. Abstención y recusación. Términos y plazos.

32. Fases de desarrollo del procedimiento administrativo. Iniciación: Formas; subsanación y mejora de la solicitud; acumulación de expedientes; tramitación de urgencia; adopción de medidas provisionales. Instrucción: Alegaciones; información pública; pruebas; audiencia del interesado; propuesta de resolución. Examen particular de los informes en el procedimiento administrativo.

33. Fases de desarrollo del procedimiento administrativo (II). Terminación del procedimiento: Resolución, desistimiento, renuncia y caducidad. La terminación convencional. La terminación por silencio. Efectos de la terminación del procedimiento.

34. Los procedimientos especiales. Examen particular del procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Procedimientos a los que se aplica supletoriamente la Ley 39/2015.

35. Los recursos administrativos: Concepto y naturaleza; clases. Régimen legal. Principios generales: En particular, la reformatio in peius. Requisitos. El procedimiento administrativo en vía de recurso. Efectos.

36. Los recursos administrativos (II). El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso extraordinario de revisión: Examen particular de las causas de interposición; jurisprudencia.

37. La expropiación forzosa: Naturaleza y fundamento. Legislación vigente. Competencias de las comunidades autónomas en la materia. Elementos: Sujetos, objeto y causa. Efectos en relación con la propiedad. Procedimiento general. Procedimientos especiales. Estudio especial de la declaración de urgente ocupación.

38. La expropiación forzosa (II). La garantía patrimonial en la expropiación: El justiprecio y su impugnación. Garantías jurisdiccionales frente a la vía de hecho, por vicios del procedimiento y por lesión. El derecho de reversión: Causas; ejercicio; efectos.

39. Limitaciones administrativas de derechos y servidumbres administrativas: Diferencias y régimen jurídico. La ocupación temporal. La requisa. Las transferencias coactivas.



40. La responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas: Concepto, naturaleza y fundamento. Evolución legislativa. Su regulación en la Constitución de 1978: Responsabilidad de la Administración, responsabilidad del Estado legislador, responsabilidad del Estado por funcionamiento de la Administración de Justicia. Competencias de las comunidades autónomas en la materia. Presupuestos de la responsabilidad patrimonial. Extensión de la reparación.

41. La responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas (II). Ejercicio de la acción de responsabilidad. Procedimiento general. Procedimiento abreviado. Responsabilidad de derecho privado. Responsabilidad de autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas. Singularidades de la responsabilidad de la Administración sanitaria.

42. La actividad de la Administración: Formas de acción administrativa; clasificación tradicional y nuevas orientaciones. La actividad de fomento: Concepto; manifestaciones. Las subvenciones públicas: Concepto, naturaleza y clases; régimen legal y reglamentario.

43. La actividad administrativa de policía: Concepto, fundamento y límites. Clases de policía. Presupuestos legitimadores de la actividad de policía. Los poderes de policía: Criterios de aplicación. Medios de policía: Reglamentaciones administrativas de policía; órdenes y mandatos; prohibiciones; estudio especial de las autorizaciones.

44. La potestad sancionadora de la Administración: Concepto, fundamento y naturaleza; régimen legal. Principios informadores de la potestad sancionadora de las administraciones públicas. Procedimiento sancionador: Normativa reglamentaria. Sanciones administrativas: Análisis particular de las multas.

45. La actividad administrativa de servicio público: Concepto; evolución; la crisis del servicio público clásico y la privatización de los servicios públicos. Formas de gestión: Gestión directa, gestión indirecta y gestión mixta. Los servicios públicos impropios. La actividad industrial de la Administración. La asunción por la Administración de actividades privadas.

46. La actividad administrativa de servicio público (II). Las concesiones administrativas: Concepto y naturaleza jurídica; límites. Régimen jurídico. Adjudicación. Contenido. Modificación y extinción; rescate y reversión. Efectos. Los servicios de interés general; las llamadas obligaciones de servicio público: Clases. Títulos habilitantes para los servicios de interés general.

47. Las propiedades administrativas en general. Clases. Los bienes patrimoniales de la Administración: Concepto y naturaleza; régimen jurídico. Los bienes del patrimonio nacional y del patrimonio cultural.

48. El dominio público: Concepto y naturaleza; elementos. Régimen jurídico del dominio público: Caracteres; prerrogativas de la Administración; adquisición, uso y aprovechamiento; disposición; desafectación. Las concesiones del dominio público. Los bienes comunales.

49. La Administración General del Estado. Órganos centrales: El Consejo de Ministros; las Comisiones Delegadas del Gobierno; la Comisión de Secretarios de Estado y Subsecretarios. El Presidente del Gobierno; los Vicepresidentes del Gobierno. Los Ministros, los Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. Órganos periféricos: Delegados del Gobierno; Subdelegados del Gobierno; otros órganos. La Administración institucional. La Administración corporativa. Fundaciones públicas.

50. La Administración consultiva: Naturaleza jurídica de los órganos de la Administración consultiva. La Administración consultiva en la Constitución española de 1978: El artículo 107. Consejo de Estado y órganos consultivos de las comunidades autónomas: Doctrina jurisprudencial.

51. El Consejo de Estado: Evolución histórica. Régimen vigente. Composición. Competencias. Organización. Funcionamiento.

52. Función pública y burocracia. La función pública española: Antecedentes y evolución. La reforma de la función pública de 1984; modificaciones posteriores. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Estructura de la función pública española: Función pública estatal, autonómica y local.

53. La función pública del Principado de Asturias. Personal al servicio de la Administración autonómica: Sus clases. La selección de personal. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Régimen funcional y régimen estatutario: El acceso a la función pública de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea.

54. Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional. La carrera administrativa: Grado personal; promoción interna. Planes de empleo. Situaciones administrativas.

55. Derechos de los funcionarios públicos: Esquema general. Deberes. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad y régimen disciplinario.

56. Administración judicial. Administración interior. Policía autonómica. Coordinación de policías locales. Protección civil. Juegos y apuestas.

57. Vivienda. Financiación de actuaciones protegibles. Rehabilitación del patrimonio residencial y urbano. Policía de la vivienda.

58. Sistemas de ejecución de los planes de ordenación urbana: La edificación: Las licencias. Edificación y usos en el medio rural. La disciplina urbanística. Regulación de la disciplina urbanística en el Principado de Asturias. Las valoraciones urbanísticas. Aspectos registrales de la actuación urbanística.

59. Obras públicas: Concepto y clasificación. Idea general de las concesiones de obras públicas y sus principales modalidades: Régimen jurídico de los puertos.

60. Carreteras. Autopistas en régimen de concesión. La regulación de las carreteras en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.



61. La ordenación del transporte. Transporte por carretera. Transporte ferroviario. Intervención administrativa en la aviación civil y en la marina mercante.

62. Costas: Competencias administrativas. El dominio público marítimo terrestre: Delimitación, protección y utilización. Limitaciones de la propiedad sobre los terrenos contiguos a la ribera del mar: Servidumbres legales y otras limitaciones. Infracciones y sanciones.

63. Las aguas terrestres: El dominio público hidráulico. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas: Organismos de cuenca. Utilización del dominio público hidráulico: Las concesiones de aguas. Especial referencia a la normativa del Principado de Asturias sobre abastecimiento y saneamiento de aguas. Los espacios naturales protegidos: Especial consideración de la normativa reguladora de esta materia en el Principado de Asturias.

64. Agricultura. Acción administrativa en la materia. Su relación con la política agraria comunitaria. Especial referencia a la normativa del Principado de Asturias sobre ordenación agraria y desarrollo rural.

65. Evaluación de impacto ambiental y régimen de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Montes. Los montes vecinales en mano común.

66. Pesca, marisqueo y acuicultura. Régimen general de aprovechamientos. Régimen sancionador.

67. Las minas: Concepto y régimen jurídico del dominio público minero. El aprovechamiento de los recursos minerales según el tipo de recurso: Exploración, investigación y explotación. Concesiones. Las actividades mineras y la protección del medio ambiente. Fomento de la minería. Regulación e intervención en el sector energético. Actividades industriales.

68. Administración económica. La actividad administrativa de fomento de las actividades económicas: El Instituto de Desarrollo Regional (IDEPA). El sector público de la economía asturiana. La intervención administrativa en materia de instituciones de crédito y cajas de ahorro.

69. Comercio interior. Comercio exterior. Régimen general del comercio al por menor. Intervención administrativa en materia de consumo. Defensa de la competencia. Turismo. Tiempo libre y deporte.

70. La Administración del Principado de Asturias en materia educativa. Régimen jurídico general de los centros docentes, del profesorado y del alumnado. La autonomía universitaria.

71. La acción administrativa en materia cultural. El patrimonio histórico español. Regulación jurídica.

72. La protección de datos informáticos. Previsión constitucional. El control legal de la informática. Protección de datos personales.

73. Régimen jurídico de la prevención de riesgos laborales: Ámbito de aplicación. Actuación de las administraciones públicas competentes. Los servicios de prevención. Organización de los recursos para las actividades preventivas. Competencias del Principado de Asturias. El Principado de Asturias como sujeto de la obligación de prevención: Modelo de la propia organización.

74. Salud pública. Sanidad interior. El Servicio Asturiano de Salud (SESPA): Organización y competencias. Formas de gestión de la sanidad pública. Ordenación farmacéutica.

75. La acción social asistencial. Servicios sociales de base, comunitarios y especializados. Prestaciones económicas. La iniciativa privada en el ámbito de la acción social. La acción social asistencial en el Principado de Asturias. La Ley de Dependencia: Contenido, vigencia y desarrollo.

76. Derecho de las telecomunicaciones. Prensa, radio y televisión. Radio y Televisión del Principado de Asturias (RTPA).

## Apartado VII.—*Derecho Autónomo del Principado de Asturias.*

1. Asturias como Comunidad Autónoma. El régimen preautonómico. El derecho al autogobierno y el procedimiento de acceso a la autonomía. La constitución de Asturias como Comunidad Autónoma uniprovincial.

2. El Estatuto de Autonomía. Naturaleza jurídica. Estructura. Procedimientos de reforma. Reformas habidas.

3. Denominación y símbolos de la Comunidad Autónoma. Su delimitación territorial. La condición política de asturiano y las comunidades asturianas en el exterior. La sede de las instituciones. El reconocimiento estatutario de derechos de los asturianos y su alcance. Los derechos prestacionales.

4. La Junta General del Principado. Origen, composición y elección. El sistema electoral. Las funciones de la Junta General. Órganos y funcionamiento. Los grupos parlamentarios. El estatuto jurídico de los miembros de la Junta General.

5. El Presidente del Principado. La posición institucional del Presidente. Nombramiento y cese. Funciones del Presidente. Estatuto del Presidente y de los ex Presidentes. El Consejo de Gobierno. Composición. Nombramiento y cese de los Consejeros. Estatuto personal de los miembros del Consejo. Funciones y funcionamiento del Consejo. El Consejo de Gobierno y la Administración autonómica. Relaciones entre la Junta General y el Consejo de Gobierno.

6. La organización administrativa del Principado de Asturias. Órganos superiores y altos cargos de la Administración autonómica. La comisión de secretarios generales técnicos. Conflictos de atribuciones entre órganos de la misma o de distinta Consejería.

7. El Consejo Consultivo del Principado de Asturias naturaleza. Régimen vigente. La autonomía funcional del Consejo Consultivo del Principado de Asturias. Composición. Presidencia. Vocales. Secretaría General.

8. El Consejo Consultivo del Principado de Asturias (II). Competencias. Carácter de los dictámenes. Consultas. Dictámenes preceptivos. Dictámenes facultativos. Fórmula de incorporación de dictámenes. Dictámenes e informes: Los



informes de otros órganos de consulta y asistencia jurídica; sus diferencias con los dictámenes. Interpretación de la legislación. Memorias.

9. El Consejo Consultivo del Principado de Asturias (III). Personal del Consejo. Letrados. Otro personal del Consejo. Régimen estatutario; régimen disciplinario: Normativa de aplicación. El presupuesto del Consejo.

10. Consejos asesores y otros órganos consultivos colegiados de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, por sectores de actividad.

11. La Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias: Composición y organización. Competencias y funciones. Procedimientos.

12. Las competencias de la Comunidad Autónoma. El sistema de distribución de competencias. Competencias exclusivas, compartidas y concurrentes. Leyes de transferencia o delegación de competencias. Los procedimientos de asunción del ejercicio efectivo de las competencias: los Reales Decretos de traspaso de funciones y servicios.

13. Las relaciones del Principado con el Estado. Iniciativa legislativa y de reforma de la Constitución. Las relaciones de cooperación, auxilio y coordinación. El control de la Constitucionalidad de normas con rango de ley. Las relaciones del Principado de Asturias con las demás Comunidades Autónomas. Acuerdos de cooperación y convenios de colaboración para la gestión y prestación de servicios propios.

## Apartado VIII.—*Régimen Local.*

1. El Régimen local: Significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites.

2. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los Bandos.

3. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica del Principado de Asturias. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

4. La organización municipal. Órganos necesarios. Órganos complementarios. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

5. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

6. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de las Diputaciones Provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

7. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

8. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

9. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. El fomento: Estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La policía de la seguridad pública.

10. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa. La concesión de servicios públicos. Concepto y naturaleza. Elementos. Potestades de la Administración. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión. Otras formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Los consorcios.

11. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes comunales.

12. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. Régimen urbanístico del suelo. Planeamiento territorial y urbanístico. Planes de ordenación: Clases.

13. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: Criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios. Los recursos de las Haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De los municipios, las provincias y otras entidades locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

14. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: Clases de funcionarios locales.

15. El acceso a los empleos locales: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: Sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales. Personal laboral.



16. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

17. Secretaría, Intervención y Tesorería: Concepto. Clasificación. Funciones. Régimen Jurídico.

Apartado IX.—Hacienda Pública, Legislación Presupuestaria y Derecho Financiero.

1. La financiación del sector público. Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. Fines, principios y estructuras impositivas. Análisis general de la incidencia y traslación impositiva.

2. La Hacienda pública: Concepto. Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias: Estructura y contenido. Principios generales. Contenido de la Hacienda autonómica. Prescripción de los créditos.

3. El presupuesto: Concepto, naturaleza y clases. El ciclo presupuestario. Los presupuestos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias: Principios básicos de su estructura. Elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación. Presupuestos de los organismos autónomos y de las sociedades públicas asturianas: Particularidades.

4. El control presupuestario: Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación. Clases de control. La contabilidad como medio de control. El control presupuestario en la Administración del Principado de Asturias.

5. Los ingresos del Principado de Asturias: Tipos. Tributos propios. Impuestos estatales: Competencias normativas cedidas al Principado de Asturias.

6. El gasto público: Concepto y procedimiento de ejecución. Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. La deuda pública: Concepto y clases. Emisión, conversión y amortización de títulos. Prescripción de capital e intereses.

7. El patrimonio del Principado de Asturias. Organización. Bienes que lo integran; clases. Adquisición de bienes y derechos. Enajenamiento y cesión. Cambios de calificación y afectación. Protección y defensa.

8. Los tributos: Concepto, naturaleza y clases. La Ley general tributaria: Estructura. Disposiciones generales del ordenamiento tributario: Principios generales; especial referencia a los contenidos en la Constitución. Normas tributarias.

9. Disposiciones generales sobre los tributos: La relación jurídico-tributaria. Los deberes tributarios. Obligaciones y deberes de la Administración tributaria.

10. Los obligados tributarios: Derechos y garantías; clases. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal.

11. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria. La deuda tributaria: Disposiciones generales; formas de extinción.

12. Garantías. La aplicación de los tributos: Principios generales. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios.

13. Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria: Disposiciones generales. Los procedimientos de gestión tributaria. Actuaciones y procedimiento de inspección: Disposiciones generales. El procedimiento de inspección; iniciación, desarrollo y terminación.

14. Actuaciones y procedimiento de recaudación: Disposiciones generales. El procedimiento de apremio; iniciación, desarrollo y terminación. Procedimiento frente a responsables y sucesores. Organización recaudatoria del Principado de Asturias.

15. La potestad sancionadora en el orden tributario: Principios. Disposiciones generales. Clasificación de las infracciones y sanciones tributarias. El procedimiento sancionador tributario.

16. Revisión de actos tributarios en vía administrativa: Normas comunes. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas: Disposiciones generales; los órganos; especial referencia a los órganos del Principado de Asturias.

17. Reclamaciones económico-administrativas: Los interesados; capacidad, legitimación, representación y dirección técnica. Actos impugnables. Extensión de la competencia del órgano revisor. Requisitos de las actuaciones. Suspensión de los actos impugnados.

18. Procedimiento general económico-administrativo: El procedimiento en única o primera instancia. Recursos. El procedimiento abreviado.

19. El impuesto sobre la renta de las personas físicas: Concepto y naturaleza. Exposición de las normas fundamentales sobre los sujetos pasivos. Hecho imponible. Base imponible. Ganancias y pérdidas patrimoniales. Período impositivo. Deuda tributaria: Base líquida, cuota y deuda tributaria.

20. Impuesto sobre sociedades. Concepto y naturaleza. Exposición de las normas fundamentales sobre los sujetos pasivos. Hecho imponible. Base imponible. Período impositivo. La deuda tributaria.

21. El impuesto sobre el patrimonio: Concepto y naturaleza. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Deuda tributaria. Gestión del impuesto.

22. Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Hecho imponible. Sujetos pasivos y responsables del impuesto. Base imponible: Reglas en los diferentes supuestos. Base liquidable. Deuda tributaria. Normas especiales sobre ciertos bienes y derechos. Deberes formales. Gestión del impuesto.

23. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Naturaleza. Normas generales. Normas sobre transmisiones patrimoniales. Normas sobre operaciones societarias. Normas sobre actos jurídicos documentados. Gestión del impuesto.





24. La financiación de las comunidades autónomas. Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas. Principios generales. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las comunidades autónomas: Principios generales. La llamada corresponsabilidad fiscal.

25. La potestad tributaria de las comunidades autónomas: Fundamento y límites. Tributos cedidos por el Estado; especial referencia a las competencias normativas y de gestión para asumir por las comunidades autónomas. Participación en los tributos estatales no cedidos.

26. Los tributos propios de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Las tasas: Naturaleza; normas básicas de su régimen jurídico; principales supuestos. Los precios públicos. Otras fuentes de ingresos públicos: En particular el Fondo de Compensación Interterritorial y las asignaciones de los fondos comunitarios.

- (1) Las referencias legales y reglamentarias lo son a los textos vigentes a la fecha de publicación en el BOPA de la resolución que determine el comienzo de las pruebas (base cuarta.3).



**Anexo II**

**MODELO DE SOLICITUD**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN PARA EL ACCESO AL CUERPO DE LETRADOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

**DATOS IDENTIFICATIVOS**

DNI (o número de identificación de los extranjeros)	PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
	DÍA	MES	AÑO		
FECHA NACIMIENTO					

**DIRECCIÓN**

NOMBRE VÍA PÚBLICA	NÚM.	ESCAL.	PISO	PTA.
LOCALIDAD / MUNICIPIO	PROVINCIA			C. P.
TFNO. PRINCIPAL	TFNO. MÓVIL			
CORREO ELECTRÓNICO				

**DISCAPACIDAD Y SOLICITUD DE ADAPTACIÓN (1)**

1. Instrucciones por escrito .....	<input type="checkbox"/>
2. Ampliación de tiempo de examen .....	<input type="checkbox"/>
3. Disponer de edificio, aula y mesa accesible para una silla de ruedas .....	<input type="checkbox"/>
4. Realizar el examen escrito en ordenador con teclado especial .....	<input type="checkbox"/>
5. Otras: explicar.	

**(1)** Quien solicite adaptación deberá aportar copia del Dictamen Técnico Facultativo que acredite el grado de discapacidad reconocido, conforme se establece en la Base Tercera 2 de la Convocatoria.

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo del Principado de Asturias y manifiesta expresamente estar en posesión de la titulación académica exigida en la Convocatoria.

Aporta el justificante del abono de la tasa por importe de 38,99 €.

En consecuencia, solicita de V. E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018  
(Firma)

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.**